

Sitios Web Importantes de la FMCSA

El sitio Web oficial de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA, por sus siglas en inglés) está enlazado con varios sitios subsidiarios y relacionados. A continuación se listan las preguntas más frecuentes y los sitios Web correspondientes para encontrar las respuestas.

- 1) ¿Cuál es el **domicilio del sitio Web** oficial de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes?
www.fmcsa.dot.gov
- 2) ¿Cómo puedo localizar la **oficina de campo** más cercana? www.fmcsa.dot.gov/about/aboutus.htm
- 3) ¿Dónde puedo obtener información sobre las **regulaciones federales de seguridad y las interpretaciones** correspondientes?
www.fmcsa.dot.gov/rules-regulations.htm
- 4) ¿Dónde puedo encontrar información sobre el transporte de **materiales peligrosos**?
www.fmcsa.dot.gov/safety-security/hazmat/hm-theme.htm
- 5) ¿Cómo puedo obtener un **número DOT**?
www.fmcsa.dot.gov
- 6) ¿Dónde puedo encontrar datos de **estadísticas y análisis** relacionados al sector del transporte por camión y autobuses de pasajeros?
www.ai.fmcsa.dot.gov
- 7) ¿Cómo puedo obtener un **perfil de autotransportista**?
www.safer.fmcsa.dot.gov
- 8) ¿Dónde puedo encontrar información sobre **calificaciones de seguridad de autotransportistas, inspecciones y datos resumidos sobre accidentes**?
www.safer.fmcsa.dot.gov
- 9) ¿Cómo se reportan las **violaciones de seguridad**?
www.fmcsa.dot.gov
- 10) ¿Dónde puedo presentar los formularios y pagar los cargos de **inscripción, seguro y multas**?
www.safer.fmcsa.dot.gov

11) ¿Cómo puedo cambiar el **nombre y domicilio** de mi negocio en Internet?

www.safer.fmcsa.dot.gov

12) ¿Dónde puedo encontrar la información más actualizada sobre **programas de seguridad**?

www.fmcsa.dot.gov/safetyprogs/saftprogs.htm

13) ¿Cómo puedo informarme sobre el programa **"Comparta la Carretera con Seguridad"**?

www.sharetheroadsafely.org

14) ¿Cómo puedo conseguir los datos de **investigación y análisis más actualizados sobre seguridad de camiones y autobuses**?

www.ai.fmcsa.dot.gov

Administración Federal de
Seguridad de Autotransportes
www.fmcsa.dot.gov



Este folleto tiene como único propósito brindar información general relacionada a la regulación de las operaciones del transporte de pasajeros y no tiene intención de actuar como sustituto de las Regulaciones Federales de Seguridad de Autotransportes.

Inspección, Reparación y Mantenimiento para Autotransportistas de Pasajeros

PARTE 396



U.S. Department of Transportation

Federal Motor Carrier Safety Administration

Parte 396 - Inspección, Reparación y Mantenimiento para Autotransportistas de Pasajeros

General– § 396.3(a)

- Todo autotransportista inspeccionará, reparará y mantendrá sistemáticamente todos los vehículos motorizados sujetos a su control o hará que éstos sean inspeccionados, reparados o mantenidos sistemáticamente.
- Las partes y accesorios de los vehículos deben mantenerse siempre en condiciones de seguridad y funcionamiento adecuadas.
- Las ventanillas de salida de emergencia, las puertas de emergencia y las luces de marcación de las puertas de emergencia deben inspeccionarse como mínimo cada 90 días.

Registros Obligatorios – § 396.3(b)

Para aquellos vehículos controlados por 30 días consecutivos o más, excepto para los autotransportes de pasajeros privados no-comerciales, el autotransportista archivará o hará archivar los siguientes registros de cada vehículo:

- Una identificación del vehículo que incluya el número de la compañía (en caso de que esté marcado), marca, número de serie, año y medida de las llantas. En caso de que el vehículo motorizado no fuera de propiedad del autotransportista de pasajeros, se debe identificar en el registro el nombre de la parte que provee o renta el vehículo,
- Un comprobante que indique la naturaleza y fecha tope de las diversas inspecciones y operaciones de mantenimiento a realizar.
- Un registro de inspección, reparaciones y mantenimiento indicando las fechas y tipo de acciones realizadas.
- Un registro de las pruebas de control de las ventanillas de salida de emergencia, puertas de emergencia y luces de marcación de la puerta de emergencia de los autobuses.

Operaciones Inseguras – § 396.7

Los vehículos comerciales no deben operar en condiciones que pudieran causar un accidente o falla de funcionamiento del vehículo.

Reporte de Inspección en la Carretera – § 396.9

Todo chofer que sea pasible de una inspección al costado de la carretera debe entregar una copia del reporte al autotransportista que lo emplea. El autotransportista a cargo debe examinar el reporte de la inspección realizada en la carretera.

Dentro de un plazo de 15 días contado a partir de la fecha de inspección, el autotransportista debe firmar el reporte para certificar que todas las violaciones señaladas han sido corregidas y debe enviar la copia firmada al domicilio indicado. El autotransportista debe mantener archivada una copia del reporte durante los 12 meses posteriores a la fecha de la inspección.

Reporte de Inspección Vehicular del Chofer – § 396.11

- Los choferes están obligados a completar un reporte escrito diario post-inspección a la finalización de cada jornada de servicio de conducción.
- El reporte de la inspección debe identificar el vehículo y listar todos los defectos o deficiencias descubiertos o reportados al chofer que pudieran afectar la seguridad de la operación del vehículo o dar como resultado una falla mecánica del mismo.
- El autotransportista o su agente deben certificar que los defectos o deficiencias listados en el reporte de la inspección han sido reparados o que no es necesario realizar una reparación inmediata.
- El autotransportista debe mantener en archivo la copia original durante 3 meses.
- La Sección 396.11 no es aplicable a los autotransportistas de pasajeros privados no-comerciales ni a los autotransportistas que solamente operan un vehículo.
- Antes de requerir o permitir que un chofer opere un vehículo, cada autotransportista o su agente reparará todos los defectos o deficiencias listados en el reporte de inspección del vehículo en cuestión que pudieran afectar la seguridad de la operación del vehículo.

INSPECCIÓN ANUAL – § 396.17

Todo vehículo comercial, incluyendo cada segmento de un vehículo combinado, debe pasar una inspección periódica que debe realizarse al menos cada 12 meses. Las inspecciones deben comprender como mínimo a todos los puntos enumerados en los Estándares Mínimos de Inspecciones Periódicas establecidos en el Apéndice G del Sub-Capítulo B de las Regulaciones Federales de Seguridad de Autotransportes. Los autotransportistas puede realizar las inspecciones por su cuenta. El original o una copia del reporte de la inspección

periódica debe ser retenido por el autotransportista durante 14 meses a partir de su fecha de emisión.

CALIFICACIONES DE LOS INSPECTORES

Los inspectores deben entender el contenido de la Parte 393 y el Apéndice G Los autotransportistas deben asegurarse de que las personas que realicen las inspecciones anuales estén calificadas para tal fin. Los inspectores deben entender los estándares de inspección establecidos en la Parte 393 Apéndice G y estar en condiciones de identificar los componentes defectuosos y poseer los conocimientos y la pericia necesarios para aplicar los métodos, procedimientos y herramientas de la inspección.

Calificación de los inspectores de frenos - El autotransportista es responsable de garantizar que todas las inspecciones, servicios de mantenimiento, reparaciones y servicios de frenos de los vehículos comerciales cumplan con todas estas regulaciones. El transportista debe asegurar que los empleados responsables de las tareas de inspección, mantenimiento, servicio o reparaciones de los frenos de los vehículos cumplan con las calificaciones mínimas establecidas para los inspectores de frenos.

Capacitación o experiencia competente para inspección de frenos La capacitación o experiencia competente para inspección de frenos incluye la aprobación de un programa de capacitación brindado por un estado, provincia canadiense, agencia federal o sindicato o la aprobación de un programa aprobado por un estado, de un curso de capacitación para obtener un certificado de habilitación estatal o de una provincia canadiense para realizar las tareas asignadas al servicio o inspección, incluida la aprobación de la prueba de frenos de aire de la licencia de conductor comercial (CDL) en caso de una inspección de frenos, o un curso de capacitación de un año o experiencia en frenos por el mismo periodo, o una combinación de ambas.

Mantenimiento de comprobantes que acrediten las calificaciones del inspector de frenos

Los autotransportistas deben conservar el comprobante que acredite la calificación del inspector de frenos en la sede principal de sus actividades comerciales o en el lugar de trabajo del inspector. El comprobante debe ser mantenido en archivo durante el período que continúe empleado el inspector y por un año suplementario.